

La “problemática mapuche” como significante flotante en los debates parlamentarios por la prórroga de la Ley 26.160 en Argentina

VALENTINA STELLA Y JULIETA MAGALLANES

En el presente artículo se analizan mecanismos y sentidos en los que la problemática mapuche deviene un significante flotante dentro de un campo de intercambios enunciativos a propósito de la prórroga de plazos de emergencia de la Ley 26.160. A partir de un corpus proveniente de los diarios de sesiones del Congreso de la Nación, procuramos desentrañar el lugar que ocupan lo mapuche —como adscripción sin referentes precisos— y la región patagónica —como espacio imaginado— en la construcción de la identidad argentina. Con base en trabajos previos, entendemos que el debate parlamentario es un espacio de performatividad estatal en el que se reproducen y legitiman diferentes formaciones discursivas de inclusión y exclusión de los pueblos indígenas en el Estado nacional.

PALABRAS CLAVE: mapuche, significante flotante, debates parlamentarios, discursos hegemónicos, Argentina

The “Mapuche Problem” as a Floating Signifier in the Parliamentary Debates for the Extension of the Law 26.160 of Argentina

This article analyzes mechanisms and senses in which the “Mapuche problem” becomes a floating signifier within a field of enunciative exchanges regarding the extension of emergency terms of the law 26.160. Based on a corpus from the session diaries of the National Congress in order to unravel the place occupied by the Mapuche—as an affiliation without precise referents—and the Patagonian region—as an imagined space—in the construction of the Argentine identity. Based on previous works, we understand the parliamentary debate is a powerful space of state performativity where different discursive formations of inclusion and exclusion of the indigenous in the national State are reproduced and legitimized.

KEYWORDS: Mapuche, floating signifier, parliamentary debates, hegemonic discourses, Argentina

VALENTINA STELLA

Instituto de Investigaciones en Diversidad
Cultural y Procesos del Cambio,
Universidad Nacional de Río Negro,
Río Negro, Argentina
✉ vstella@unrn.edu.ar

JULIETA MAGALLANES

Instituto Patagónico de Ciencias Sociales
y Humanas, Centro Nacional Patagónico,
Chubut, Argentina
✉ jmagallanes@cenpat-conicet.gob.ar

En Argentina, las problemáticas referidas a los pueblos indígenas han sido, históricamente, tema de debate intersectorial con fuertes resonancias en las discusiones parlamentarias y las políticas gubernamentales. En los últimos años, este tópico se instaló, además, como asunto clave en la agenda electoral de los partidos tradicionales con apetencias de gobierno. Por un lado, porque las movilizaciones indígenas a favor de sus derechos y ciudadanías específicas no sólo adquirieron visibilidad creciente, sino que lograron desplazar los pisos de enunciación y reclamo habilitados (Briones, 2015) hasta lograr plasmar parte de sus demandas en legislación y normativa de reparación histórica. Por el otro, porque los términos y canales de comunicación disponibles conservan topes y distorsiones en sus entendimientos, lo que genera que ciertas reivindicaciones sean aún inaudibles e inaceptables en las democracias preciadas de política racional (Blaser, 2019) y enraizadas en una concepción liberal de individuo y propiedad. En particular, el pueblo mapuche que habita en la Patagonia argentina, es decir, en las provincias de Neuquén, Río Negro y Chubut, es foco de sospechas, persecuciones y litigios en múltiples ámbitos —agencias gubernamentales, medios de comunicación, redes sociales, etc.—. En ellos se ratifica que la presencia de comunidades mapuche y mapuchetehueche, además de interferir en el ejercicio de los derechos individuales, atenta contra los acuerdos sociales de convivencia pacífica.

Dentro de este contexto, nos interesa analizar los mecanismos y sentidos en los que la llamada “problemática mapuche” deviene un eje clave en la agenda pública nacional, en particular en los debates parlamentarios sobre aquella legislación que protege los derechos territoriales de los pueblos indígenas del país; eje que tiene su correlato en las plataformas de campaña de los partidos políticos que actúan, de manera alternada, como oficialismo y oposición en Argentina. En concreto, abordamos la problemática mapuche como un significante flotante (Laclau, 1996), dentro de un campo de intercambios discursivos que evidencian fricciones enunciativas (Briones y Ramos, 2018); para ello, indagamos en cómo las y los representantes políticos construyen, desde sus locaciones ideológico-partidarias, el rol y destino del pueblo mapuche en la vida nacional.

Inspiradas en trabajos previos sobre el tratamiento de lo indígena en debates parlamentarios (Lenton, 2005; Muñoz-Navarro, 2008; Briones y Ramos,

2018), nos interesa ahondar en el lugar que ocupan lo mapuche —como adscripción sin referentes precisos— y la región patagónica —como espacio imaginado— en la construcción identitaria nacional. Para hacerlo, nos centramos en el análisis de los debates parlamentarios plasmados en los diarios de sesiones del Congreso de la Nación durante 2021, los cuales giraron en torno a la última prórroga de la Ley 26.160, que declara la emergencia en materia de posesión y propiedad de las tierras que tradicionalmente ocupan las comunidades indígenas originarias del país (Cámara de Diputados de la Nación, 2021; Cámara de Senadores de la Nación, 2021). A partir de este material público, al que accedimos en formato digital mediante internet, centramos la atención en cadenas semánticas alrededor de términos como “mapuche”, “indígena” y “Patagonia”.

De este modo, al mismo tiempo que consideramos el contexto político, social y económico del país, en el que se inscriben estos debates, buscamos identificar los sentidos que circulan y pugnan por fijarse en relación con estos grupos, sus luchas y demandas. Abordamos estos discursos porque consideramos que conforman un campo específico en el que se manifiesta la disputa “entre diferentes proyectos de Estado y las concomitantes tensiones en la construcción de colectivos sociales” (Lenton, 2005: 11). Asimismo, sostenemos que analizar los debates parlamentarios permite indagar en otras dimensiones que intervienen en la producción hegemónica del Estado nacional y en su permanente puesta en discusión como proyecto aglutinante. El discurso parlamentario, como práctica social (Fairclough, 1992), se vuelve un espacio de performatividad estatal para legitimar la apropiación del poder físico y simbólico, al tiempo que se traducen categorías del sentido común al lenguaje legislativo: “al traducir mediante normativas jurídicas categorías de la vida cotidiana al lenguaje legal, el discurso legislativo opera sancionando enunciaciones que se convierten en actos de apropiación lingüística

fundantes para modelar discursivamente el funcionamiento de la sociedad política y civil” (Lenton, 2005: 13).

Con base en esta metodología, el artículo se organiza en tres apartados. En el primero nos referimos al contexto inmediato, en el cual se tematiza la problemática mapuche como parte de los debates políticos y eleccionarios más álgidos. Así, repasamos los principales sucesos de violencia y conflicto que tuvieron su epicentro en la región patagónica a partir de recuperaciones o resguardos de territorios comunitarios y del tratamiento que sectores de la sociedad política y civil les confirieron. En el segundo abordamos la problemática mapuche como significativa flotante en un campo hegemónico de significaciones en el que se recrudecen y polarizan argumentos enlazados a visiones de identidad nacional y alteridad indígena en Argentina. De este modo, indagamos en el corpus correspondiente a los diarios de sesiones del Congreso de la Nación, en el marco del tratamiento de la Ley 26.160, con la finalidad de identificar de qué se habla y qué se deja ver sobre la problemática mapuche. Este camino nos interesa, en especial, porque entendemos que la asignación de sentidos a estos significantes conlleva efectos concretos sobre las prácticas políticas que afectan a los colectivos que son objeto del debate. Se trata, por lo tanto, de comprender los efectos de la constitución de lo social en torno a lo mapuche y al territorio en el plano discursivo. Por último, esbozamos palabras finales que invitan a profundizar la discusión en espacios académicos y no académicos.

Antes de continuar, cabe explicar las características generales e implicaciones de la Ley 26.160, así como sus grados de ejecución en las provincias patagónicas. En Argentina, dicha norma fue sancionada por el Congreso Nacional en noviembre de 2006. En el espíritu de su letra presenta una serie de aspiraciones novedosas, puesto que ordena al Estado argentino el relevamiento de los territorios habitados por comunidades indígenas, en consonancia

con el artículo 75, inciso 17, de la Constitución de la Nación Argentina (Honorable Congreso de la Nación Argentina, 1995), así como con el artículo 14, inciso 2, del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT, 2014: 36; Honorable Congreso de la Nación Argentina, 1992). Su contenido dispone la suspensión de todo acto administrativo o judicial tendente a provocar desalojos o desposesiones en las tierras comunitarias —artículo 2— y la ejecución por parte del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI) del relevamiento técnico, jurídico y catastral de los territorios indígenas con ocupación actual, tradicional y pública —artículo 3—.

Por ser una ley de emergencia, y ante el incumplimiento de los objetivos, los plazos de la Ley 26.160 fueron prorrogados cuatro veces: en 2009, mediante la Ley 26.554; en 2013, mediante la Ley 26.894; en 2017, mediante la Ley 27.400, y en 2021, mediante el Decreto 805/2021 del Poder Ejecutivo Nacional, que extiende su vigencia hasta el 23 de noviembre de 2025 (Honorable Congreso de la Nación Argentina, 2009; 2013; 2017; Poder Ejecutivo Nacional, 2021). Su carácter de emergencia implica que se trata de una ley de excepción en la que se ordenan medidas para evitar la propagación de las situaciones que dieron origen a la realidad actual, aun con la posibilidad de que dichas medidas puedan afectar garantías de otros sujetos de derecho. A su vez, por ser de orden público, sus disposiciones no pueden ser obviadas o infringidas por acuerdos particulares.

Pese a que la norma legal no prevé mecanismos de titularización, desde su sanción fue celebrada como un avance jurídico, en especial porque se la consideró una herramienta para evitar despojos. No obstante, a lo largo de 15 años de vigencia, su contenido ha sido interpretado bajo distintos criterios, según los intervinientes en cada situación conflictiva o litigiosa; lo que no impidió, en los contextos concretos, que las desposesiones indígenas

continuasen. Más aún, en años recientes asistimos a un aumento de la violencia institucional, tanto en la consumación de desalojos de grupos indígenas como ante acciones de recuperación de territorios ancestrales, y en estos procesos se han ocasionado innumerables daños familiares y comunitarios, e incluso muertes sin esclarecer.

El último debate público sobre la ley ocurrió en medio de una exacerbada conflictividad y represión estatal en espacios indígenas, sobre todo en la región cordillerana de la Patagonia. Por entonces, el arco político partidario se manifestó dividido: hubo quienes se expresaron a favor de la prórroga, quienes se pronunciaron en contra y quienes se inclinaron por extender la emergencia a condición de excluir a las provincias del sur argentino, con el argumento de sospecha sobre la “auténtica” identidad de los colectivos mapuche que exigen el ejercicio de derechos territoriales en esa región.

Contexto en el que se tematiza la problemática mapuche

Al igual que en 2017, cuando ocurrió la desaparición y muerte de Santiago Maldonado¹ a causa de la intervención de la Gendarmería en el territorio recuperado por la Pu Lof en Resistencia Cushamen, en Chubut, el debate por la prórroga de la ley de emergencia territorial indígena en el Congreso de la Nación, en octubre de 2021, se desplegó en un contexto signado por la difamación y criminalización de las comunidades mapuche y mapuche-tehuelche que ejercen acciones de recuperación y defensa de sus territorios ancestrales. Con “criminalización” nos referimos a la operatoria de poder orientada a restringir la actividad política de la ciudadanía

1 Joven no mapuche que apoyaba un corte de ruta frente al territorio comunitario.



CORTESÍA DE CONFEDERACIÓN MAPUCHE ARGENTINA ▶ La Confederación Mapuche Argentina en la zona de Vaca Muerta.

a los límites más estrechos posibles dentro de las democracias liberales, como la participación electoral, y a castigar, mediante su tipificación como figuras penales y punibles, otras formas de hacer que sus demandas irrumpen en el escenario público (Manzano, 2020). Esto ocurre con frecuencia en provincias como Neuquén, Río Negro y Chubut, donde el pueblo mapuche es blanco de viejas y nuevas representaciones deshistorizadas y condenatorias de sus posicionamientos y prácticas de lucha, lo que se traduce en un conjunto de impugnaciones morales, etnoraciales y de clase, al ser catalogados como violentos, encapuchados, delincuentes, usurpadores, terroristas o sediciosos.

Para ilustrar lo dicho, basta con recordar los hechos que ocurrieron en la ciudad de San Carlos de Bariloche y alrededores, entre agosto y noviembre

de 2021. En primer lugar, con la realización del Primer Foro Consenso Bariloche, bajo el lema “Por una Patagonia sustentable y en paz”, en el que participaron oradores como el ex senador Miguel Pichetto, quien celebró la figura de Julio A. Roca,² y Federico Massoni, ex ministro de Seguridad de la provincia de Chubut, quien condenó al pueblo mapuche por “delincuente”, así como otros vecinos que se presentaron como damnificados, e importantes empresarios locales.

El foro fue anunciado como una oportunidad para escuchar voces diversas sobre el estado actual

2 Presidente argentino que ejerció en dos periodos, 1880-1886 y 1898-1904, reconocido por haber dirigido las campañas militares contra los pueblos indígenas en la Patagonia a finales del siglo XIX.

de los conflictos que involucran tierras públicas y privadas, con la finalidad de “promover la convivencia pacífica en la ciudad y en la región” (Yanniello, Stella y Santisteban, 2021). Sin embargo, poco tuvo que ver esa apacible invitación con los testimonios que circularon en él. Con acusaciones del tipo: “son delincuentes y andan encapuchados”, “vienen de Chile, robaban ganado y también mujeres”, “estamos hablando de formas insurgentes y extremas en la región” (Yanniello, Stella y Santisteban, 2021), dicho foro estuvo lejos de ser un espacio dialógico, ya que no recuperó las historias de las comunidades de las que se habló ni se las convocó a participar. El tenor del debate, además, reprodujo diferencias entre el gobierno nacional y el provincial, cuyas tensiones se desplegaron también respecto del pueblo mapuche. La gobernadora de Río Negro ya había acusado al INAI de dar “aval a las usurpaciones” (Yanniello, Stella y Santisteban, 2021). En la misma línea, Pichetto enfatizó la importancia de la defensa del Estado y la identidad argentina ante la amenaza de las comunidades mapuche, que “avanzan sobre tierras que son el verdadero colchón ambiental de Bariloche, cuidado por el Ejército Argentino” (Yanniello, Stella y Santisteban, 2021).

Días después de ese encuentro se difundió una convocatoria antimapuche por redes sociales y medios de comunicación, así como a un banderazo “patriótico” en defensa de la propiedad privada y contra la Lof Lafken Winkul Mapu, comunidad que recuperó territorio en la zona del lago Mascarcardi, bajo jurisdicción de la Administración de Parques Nacionales. El conflicto por esta recuperación adquirió amplia repercusión en 2017, cuando las fuerzas de seguridad de la Prefectura Naval Argentina provocaron la muerte de Rafael Nahuel, joven miembro de dicha comunidad. En esa ocasión, el banderazo reunió a vecinos indignados que reclamaban: “sí a la vida pacífica”, “respeto a la propiedad privada” y “seguridad para los vecinos de Villa Mascarcardi, guardaparques y usuarios de rutas

y playas” (Briones *et al.*, 2020). Como si aquello fuese poco, desde medios locales y redes sociales se incitó a llevar “elementos de defensa personal, gomeras, piedras y palos para defender lo nuestro con justicia por mano propia” (Briones *et al.*, 2020). Estos llamados estuvieron mezclados con insultos racistas y ansias de exterminio contra miembros de grupos indígenas.

Como parte del mismo proceso, en septiembre de 2021 la comunidad mapuche Quemquentreu recuperó territorio ancestral en Tapera de los Álamos, en el paraje Cuesta del Ternero, ubicado 90 km al sur de Bariloche, provincia de Río Negro. Allí, una empresa privada llevaba adelante actividades vinculadas a la forestación de pinos. De inmediato, el titular de la firma exigió el desalojo, y a los pocos días hubo un operativo en el que detuvieron a cuatro personas. La comunidad denunció que ese día les dispararon con balas de goma y de plomo, les robaron pertenencias y agredieron a un menor de edad. Desde entonces, la policía provincial cercó los accesos y puso retenes en la ruta. En ese contexto, en noviembre de 2021, dos personas armadas entraron en el espacio ocupado por la *lof*—comunidad— y dispararon contra dos de sus miembros, de los cuales uno resultó muerto y el otro herido de gravedad.

En la creciente estigmatización y persecución de las realidades indígenas, el caso más emblemático lo constituye la asociación, en el ideario dominante, de todo reclamo mapuche y mapuche-tehuelche con la organización activista Resistencia Ancestral Mapuche (RAM), como supuesto grupo terrorista transnacional.³ Estas afirmaciones han buscado justificar el uso de fuerzas represivas para el abordaje de problemas indígenas multidimensionales y de larga

3 En los discursos más reaccionarios se ha llegado a sugerir la articulación de la RAM con las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC), con Sendero Luminoso y con la inteligencia inglesa.

duración, lo que ha redundado en la militarización cotidiana de algunas rutas de la Patagonia (Tolosa y Guiñazú, 2020) y en la agudización de discursos racistas y xenófobos en esta región y fuera de ella. Diversas organizaciones de pueblos originarios del país, cuyos proyectos y trayectorias son heterogéneos, coinciden en que la escalada de violencia se relaciona con el interés de los sectores con poder político y económico en desmontar la normativa tendente a otorgar mayor seguridad jurídica sobre áreas indígenas amenazadas o desposeídas por presiones externas, como el negocio inmobiliario y los emprendimientos extractivistas, desarrollistas y turísticos. Por tal razón, las luchas territoriales son utilizadas por sectores de poder, tanto privados como estatales, para asignar atributos de peligrosidad y oportunismo a quienes las sostienen y consolidan.

¿Qué se tramita mediante la problemática mapuche?

En este apartado empleamos un corpus de testimonios resultante del debate parlamentario en torno a la prórroga de la Ley 26.160, ya que buscamos identificar las incidencias mutuas entre las posiciones legislativas frente a la ley de emergencia —posiciones negociadas y maleables, pero al mismo tiempo esencializadas—, así como los sentidos sociales que pugnan por fijarse en las discusiones sobre lo mapuche como asunto nacional. El análisis de este campo de discusiones nos permite comprender los hilos que lo conectan con líneas de acción de otros poderes y agencias estatales ante conflictos que involucran a grupos mapuche y mapuche-tehuelche, como, por ejemplo, las intervenciones de las policías provinciales.

A diferencia de lo que sucedió en el debate de 2017, cuando hubo unanimidad en las cámaras a favor de la renovación de plazos,⁴ en la última ocasión la prórroga fue ordenada por un decreto

de necesidad y urgencia del presidente Alberto Fernández, a causa de la posible pérdida del estado parlamentario del proyecto, luego de su aprobación en la Cámara de Senadores de la Nación. El siguiente fragmento de la exposición de un senador condensa buena parte de los sentidos que se desplegaron en el recinto, en un momento previo al decreto del presidente:

Sr. Martínez: Si el país pudiera dividirse y excluirse, a los fines de la prórroga, a las provincias de Río Negro, Neuquén y Chubut, tal vez consideraría votarla favorablemente, y urgir, de una buena vez, a la autoridad administrativa para que termine con los preceptos de la ley 26.160 [...]. Adentro de Río Negro, de Chubut y de Neuquén, no en Formosa, ni en el norte del país, ni en Salta ni en Jujuy. Pero ahí... ahí: que hay que excluirlos de esta prórroga (Cámara de Senadores de la Nación, 2021: 34 y 35).

Nos interesa mostrar, con esta alocución, la forma en que, con inusitada transparencia, se enuncian dos cuestiones centrales del imaginario argentino sobre la alteridad indígena. Por un lado, la asociación perpetua entre identidad indígena y ausencia de derechos efectivos; es decir, no es casual que el interlocutor aluda a las provincias del norte como reducto de “verdaderos indígenas”, esto es, donde las comunidades registran los mayores índices de pobreza y derechos insatisfechos. Por el otro, los miembros del pueblo mapuche-tehuelche que sostienen sus espacios políticos parecen perder, por esa trayectoria organizativa que define los contornos de sus proyectos y aspiraciones, la condición de preexistencia que les confiere derechos como indígenas.

4 Para un análisis y comprensión de las implicaciones y razones de dicha unanimidad, véase Briones y Ramos (2018).

Para analizar la alternancia entre fijación y desplazamiento de significados, retomamos la noción de significante flotante por considerarla útil para referir a componentes discursivos cuyos sentidos se instalan, de modo inestable y parcial, dentro de una intertextualidad fluctuante y polisémica. Por no estar ligados a significados permanentes, estos componentes pueden ser articulados en campos semánticos constantemente redefinidos. A su vez, nos dice Ernesto Laclau (2002), por carecer de significados unívocos, son pertinentes para mostrar cómo operan las luchas sociales para hacer hegemónicos los espacios político-discursivos (Montero, 2012). La condición flotante de lo que entendemos como problemática mapuche —es decir, los sentidos heterogéneos que se le asignan en cadenas de significación convergentes o divergentes— nos permite, además, ahondar en el modo en que mantiene relaciones con otros conceptos y disputas sociales en intersecciones específicas, con alcances variables.

En sintonía con lo que Stuart Hall (2015) expresa sobre la raza, analizar la problemática mapuche como significante flotante no redundaría, por sí mismo, en una desarticulación de los supuestos de sentido común o las formas cotidianas de producir y actuar sentidos sobre grupos alterizados, puesto que el racismo, como los imaginarios étnicos, opera sobre todo inconscientemente, mediante “apetitos, afectos, pasiones, miedos” (Achille Mbembe, citado en Gordillo, 2020: 10). Éstos suelen activarse de forma espacial, ya que cuando la otredad no blanca desafía los límites geográficos o las zonas marginales a las que históricamente se la confinó, los odios etnoraciales y de clase explotan de manera pública (Gordillo, 2020). Lo dicho se evidencia en la persistencia de una representación del pueblo mapuche —ajena a los intereses y agendas de los propios indígenas— no sólo estigmatizante, sino que invisibiliza, desmerece o combate experiencias, luchas y proyectos transformadores.

Ahora bien, en el corpus analizado, advertimos cómo los posicionamientos ante los conflictos que afronta el pueblo mapuche-tehuelche se distribuyen en una recurrente polarización dentro de un campo hegemónico que, más allá de acentos y matices, coopera por igual en la marcación de ciertas demandas y diferencias como “legítimas”, mientras deja en un cono de sombras otro espectro de ellas. Polarización que, además, se ha vuelto un eje predilecto de la agenda partidaria electoral.

En un extremo, entonces, encontramos la exaltación de la alteridad indígena mapuche como amenaza o peligro dentro de geografías y límites primordiales de un territorio-nación-Estado. Como sostiene Sara Ahmed (2003; 2004), este miedo a la “peligrosidad” mapuche, además de ser vivido y corporeizado, es una emoción socialmente mediada que opera como barrera simbólica que segrega y jerarquiza diferencias. Se trata de una relación de proximidad que no implica la defensa de límites que preexisten, sino la creación de esos mismos límites. En el escenario del que estamos tratando, un ciudadano definido como “deseable” se representa en peligro por la existencia de otros —mapuche—, cuya presencia cercana no sólo desafía los componentes predilectos de la génesis nacional —riqueza, seguridad, propiedad privada—, sino incluso el lugar social de los únicos sujetos protegibles por la fuerza estatal —buenos vecinos, habitantes pacíficos, turistas—.

Por ende, las alocuciones de los legisladores y legisladoras fijan como rasgo imprescriptible de los sujetos mapuche su “peligrosidad”; sustanciación que los arroja a las antípodas de las virtudes morales y cívicas pretendidas entre connacionales. En esta línea, en enunciados como el del señor Enríquez, quien refiere que los mapuches “están asolando preferentemente las zonas de la cordillera en las provincias de Neuquén, Río Negro y Chubut” (Cámara de Diputados de la Nación, 2021: 47), y el de la señora Matzen, quien afirma que “todos los días

los vecinos de Río Negro están en vilo. Está en vilo su seguridad, su integridad y los derechos sobre sus propiedades” (2021: 50), advertimos lo que Gastón Gordillo (2020) sugiere cuando señala que, aún en el siglo XXI, las representaciones del pueblo mapuche como salvaje que amenaza las fronteras del espacio civilizado —sinónimo de propiedad privada o de áreas controladas por el Estado— goza de un vigor asombroso. Son numerosos los testimonios parlamentarios concatenados con estos sentidos; por ejemplo, los tres siguientes:

Sra. Matzen: Necesitamos que el gobierno tenga una actitud condenatoria con estos violentos, con estas pseudocomunidades mapuches que se abrigan bajo derechos —supuestamente— ancestrales (Cámara de Diputados de la Nación, 2021: 50).

Sr. Romero: Lo más inexplicable de todo esto es quién está atrás de estos grupos terroristas que el gobierno apaña. ¿Están las FARC de Colombia? ¿Está la inteligencia inglesa? ¿Está Sendero Luminoso? (Cámara de Senadores de la Nación, 2021: 9).

Sr. Martínez: ¿Qué me dicen? [...] Tomas de tierra por todos lados. Eso es el terror: que los huincas⁵ se vayan y que los huincas que no viven ahí no vengan, no se asienten, no hagan ninguna inversión, que impere el miedo y la falta de seguridad (Cámara de Senadores de la Nación, 2021: 35).

Incluso con posturas contrarias respecto de la ley de emergencia, ya sea a favor o en contra de su continuidad, quienes emplean términos como terrorismo, grupos violentos o subversivos para referirse a los integrantes del pueblo mapuche, mientras aseveran condenar la criminalidad de acciones cometidas por sectores indeterminados, hilvanan significaciones en las que se instaura al mapuche como perturbador por antonomasia de la propiedad privada, el espacio público y la convivencia interétnica pacífica.

Por su parte, la región patagónica, paisaje imaginado con prístinas bellezas naturales y sin conflictividad social, se representa acechada por este sujeto colectivo y sus prácticas; sobre todo, por las recuperaciones o defensas territoriales en lugares codiciados. Así, la fuerza performativa de estos discursos parlamentarios en torno al terrorismo y la peligrosidad (Muzzopappa y Ramos, 2017), en cuanto atributos inherentes del ser mapuche, radica en apoyar y robustecer argumentos civilizatorios y punitivistas en las agendas provinciales y nacionales. Tan es así que ésta permea una multiplicidad de espacios y dimensiones: gubernamentales, como los debates parlamentarios y programas indigenistas, etc.; judiciales, en causas en las que están implicados integrantes del pueblo mapuche como demandantes o accionados; mediáticos, y de sentido común.

En el otro extremo de los sentidos que puján por instalarse en los debates, encontramos narrativas que definen a las comunidades mapuches como víctimas *per se*, sin tomar en cuenta las desigualdades estructurales del ordenamiento político, económico, territorial y cultural que forjaron las elites gobernantes; lo que no hace otra cosa que recrear a los grupos indígenas como apegados a niveles de subsistencia, carentes de aptitudes deliberativas e incapaces de construcciones políticas propias. Para ilustrar esto, basta citar un par de ejemplos de lo dicho por los senadores:

Sr. Martínez: El Estado nacional cumplirá con las obligaciones de la ley 26.160; los censos se harán, se terminará de censar y se dirá quiénes son pueblo originario y ancestral y a quién pertenece la posesión de esas tierras, para que no sigan apareciendo [...] nuevas organizaciones, entidades, que se proclaman originarias y que, en definitiva, pretenden

5 Nombre con el que los mapuches se refieren a las personas que no son mapuche.

poseer tierras (Cámara de Senadores de la Nación, 2021: 33).

Sr. Zimmermann: Uno ve en estos días, por televisión, actos que no tienen que ver con el comportamiento de nuestras comunidades y, fundamentalmente, las de mi provincia, el Chaco, y las del Norte argentino, que reconocen la institucionalidad y a los gobiernos, con los que trabajan [...] en forma articulada. Entonces, no se puede generalizar cuando algunos pseudomapuches [...] tienen actitudes violentas que, obviamente, no se condicen con lo que nosotros necesitamos y queremos hacer en nuestro país (Cámara de Senadores de la Nación, 2021: 28).

En este grupo de argumentos, que se corresponde con posturas a favor de la extensión de la ley, llaman la atención dos aspectos implícitos. Uno es la forma en la que ciertas proposiciones distinguen entre indígenas permitidos y tolerados en detrimento de otros que no sólo son expulsados del espectro de sujetos de derecho, sino que además son responsabilizados de perjudicar a los sectores sociales que sí los tienen; en otras palabras, se instaura una distinción entre aquellos indígenas permitidos (Hale, 2004) e hiperreales (Ramos, 1994), exaltados según estereotipos sin referentes empíricos, y aquellos indígenas cuya identidad se pone en cuestión o se descarta por alejarse del perfil modélico. El otro es la presentación del indígena auténtico como un sujeto despolitizado y vencido (Tolosa y Guiñazú, 2020), construcción que a todas luces resta densidad a los procesos históricos de subordinación y resistencia de los grupos indígenas, e instala una miopía que pretende ver sujetos iguales a sí mismos a lo largo del tiempo, necesitados de tutelaje y constantemente agónicos.

Como cimienta de ambos extremos discursivos, advertimos dos principios propios del Estado moderno, sobre los cuales, mediante la problemática mapuche, se busca renovar consensos, en

especial en contextos convulsionados respecto de su carácter incuestionable: la diferencia étnica como sustancia y la propiedad privada como valor civilizatorio de la nación. El primer punto tiene que ver con la construcción apriorística de la “diferencia étnica” como oposición homogénea frente a la mismidad del “nosotros”, sea un partido político, una ciudad o una región; lo que se vincula con una esencialización ahistórica de la alteridad indígena, pero no sólo con ello. Nos referimos a que las formas estereotípicas obturan la posibilidad de identificar sus concretas y heterogéneas formas de componer mundo y habitarlo, así como de percibir los solapamientos y entrecruzamientos que permiten tender puentes de comunicación e inteligibilidad en cuanto dimensión inmanente de la vida común. Esto es importante porque, de acuerdo con Hall (2015), es necesario comprender las formas en las cuales las ideas y los conocimientos producidos sobre las diferencias humanas permiten organizar y transformar las prácticas, interacciones y acuerdos pensables en las sociedades que integramos.

El segundo punto refiere a la misión estatal de protección de la propiedad privada como núcleo de la matriz civilizatoria, esto es, la propiedad privada continúa operando en las estructuras de percepción y decisión hegemónicas como derecho y valor supremos, cuyo goce otorga plena ciudadanía, en oposición a quienes, en virtud de cualquier otra forma de posesión, son reducidos a meros ocupantes o “usurpadores”, como se lee en las declaraciones del señor Martínez en el Senado, ya citadas: “para que no sigan apareciendo [...] nuevas organizaciones, entidades, que se proclaman originarias y que [...] pretenden poseer tierras” (Cámara de Senadores de la Nación, 2021: 33).

Esta lógica, en tensión con los marcos jurídicos y las políticas públicas interculturales profesadas en las últimas décadas en Argentina y Latinoamérica, reedita un gradiente de “razonabilidad” de los grupos sociales según su respeto, o no, de las garantías



MARCELO URRUTIA ▶ Manifestación de psicólogos y estudiantes de psicología en apoyo al pueblo mapuche frente al Congreso Nacional, en Valparaíso, Chile, 30 de septiembre de 2010.

del ciudadano-propietario (Magallanes, 2019); concepciones de razonabilidad que se reproducen fuera de los ámbitos parlamentarios, pero en estrecha conexión con ellos.⁶ Desde la incorporación de la Norpatagonia a la jurisdicción del Estado-nación a finales del siglo XIX, la propiedad privada, además de derecho predilecto del sistema capitalista en expansión, ofició como elemento civilizador y moralizador por excelencia. Más de un siglo después, aunque un vasto plexo jurídico jerarquiza la propiedad comunitaria indígena como legítimo derecho de los pueblos preexistentes a la formación de las repúblicas, se cuestiona de manera permanente por medios jurídicos y extrajurídicos la instrumentación de concepciones y políticas que puedan desentronizar la propiedad privada.

Por último, en el marco de los análisis de estos debates parlamentarios, queremos remarcar la forma en que la problemática mapuche deviene, también, un asunto clave de la agenda electoral. Es decir, se hace patente una operatoria por la cual el posicionamiento explícito de un partido político sobre cómo abordar el tema se transforma en eje fundamental de las promesas, principios o programas de campaña:

6 Por ejemplo, las producciones audiovisuales difundidas por la página web Consenso Patagonia (2022) ofrecen una narrativa en la que se enlaza la propiedad privada con el ejercicio virtuoso de la soberanía estatal, al tiempo que se naturaliza la disponibilidad de “papeles” —instrumentos del derecho civil— como fuente de un derecho superior a cualquier otra fuente de derechos consagrada en el marco jurídico interno e internacional, como la preexistencia indígena.

Sra. Rodríguez Machado: Si no lo hacen por convencimiento ideológico, háganlo, por lo menos, por los votos en contra y en menor cantidad que van a tener el 14 de noviembre [...]. Voy a difundir por todo el sur de la Patagonia, indicando que ustedes, al no acotar esta prórroga, están permitiendo que se produzcan usurpaciones, desalojos y tomas de propiedades privadas en el sur (Cámara de Senadores de la Nación, 2021: 41).

Sr. Luenzo: Necesitan de un enemigo, particularmente en un escenario electoral [...]. Esta es una cuestión de responsabilidad democrática, de poner las cosas en el lugar donde las tenemos que poner [...]. Es demonizar al pueblo mapuche, no es perjudicarnos electoralmente. No es una cuestión de perjuicio electoral: es una cuestión de perjuicio que tiene un carácter humanista (Cámara de Senadores de la Nación, 2021: 39 y 40).

En este tipo de posicionamientos se fomenta una mirada “presentista” sobre las demandas del pueblo mapuche, en la que subyace la idea de que las familias y comunidades organizadas “inventan” una locación de vida rural o urbana periférica, una historia intergeneracional o una memoria de desplazamientos para resolver desigualdades y abusos —en otras palabras, sacar ventajas— que no enfrentarían si no fuesen, precisamente, sujetos resultantes de esa conjunción de experiencias históricas. Además, los razonamientos y *performances* públicos que persiguen una ganancia de votantes abrevan en un esencialismo sobre la identidad indígena en el que el pueblo mapuche continúa siendo el vector del discurso nacionalista que, por oposición, perfila la “argentinidad media”. La repetición de estas fórmulas simbólicas, así como sus correlatos en las condiciones de vida entre grupos indígenas, convierte a la región patagónica, como “margen” anexo de manera tardía a la jurisdicción nacional, en el lugar donde se reabren las fallas de un proyecto civilizatorio y

territorial que no consigue estabilizar las convivencias que contiene.

En consecuencia, creemos que tanto para aquellos partidos políticos que se posicionan como protectores de los derechos humanos y sectores expropiados, como para aquellos que se erigen en defensores de la propiedad privada y las instituciones republicanas, la problemática mapuche deviene un significativo flotante que actúa como “caja de resonancia” (Lenton, 2005) de otras categorías sociales con las que diferentes sectores disputan la imposición de sentidos en el proceso de producción de subjetividades nacionales y subnacionales. En definitiva, las variadas posturas legislativas responden a diferentes formaciones discursivas de inclusión y exclusión del indígena en el Estado argentino (Briones y Ramos, 2018).

Reflexiones finales

En este artículo nos propusimos indagar en los debates parlamentarios en torno a la última prórroga de la Ley 26.160 para identificar los significados que impregnan la denominada “problemática mapuche” en Argentina. Este análisis nos permitió entender la cuestión mapuche como un significativo flotante en el que se entraman significados que recrudescen y polarizan argumentos históricamente cimentados en perspectivas de identidad nacional y alteridad indígena.

Con esto como punto de partida, y para ampliar las reflexiones en este cierre, exponemos lo que a nuestro entender queda por fuera de los sentidos y tópicos que tienen lugar en el campo de las articulaciones hegemónicas; es decir, lo que permanece invisibilizado o inadvertido como problema o diagnóstico para repensar convivencias ciudadanas más inclusivas. Así, empezamos por señalar que los debates suscitados en torno a la problemática mapuche en particular, e indígena en general, conforman



CORTESÍA DE INDYMEDIA ARGENTINA ▶ Resistimos, manifestaciones por la Nación Mapuche ante horda racista. Chile, 2020.

intercambios discursivos cuyas coordenadas y términos predeterminados obstaculizan la emergencia de espacios de escucha y articulación profunda de visiones y proyectos que esgrimen los sectores indígenas en las arenas públicas. En este sentido, coincidimos con Fernando Pairican (2016) en que las demandas indígenas, en particular las del pueblo mapuche al este y oeste de la cordillera, se insertan en una lucha que busca, entre otras cosas, desplazar las fronteras actuales de la democracia.

Además, sostenemos que las discusiones alrededor de la problemática mapuche en el recinto parlamentario actúan como barniz que opaca la real confrontación entre quienes definen y defienden los sentidos de propiedad que reifica el sistema estatal, y aquellos grupos que procuran comunicar otros

principios, cuando, en apariencia, apuntan a los mismos referentes del mundo circundante. Dicho de otro modo, bajo la representación del tema mapuche como un problema que afecta a todos los ciudadanos y pone en riesgo la paz social, se ocultan lealtades y alianzas de sectores de poder muy restringidos: quienes concentran la titularidad de las tierras, los recursos explotables en el mercado y los negocios regionales importantes. Por ende, aquellos que ven peligrar sus prerrogativas históricas ante los reclamos indígenas.

Entendemos también estas discusiones como ilusorias, porque no proponen una revisión seria de la responsabilidad estatal en la historia de genocidio contra las sociedades indígenas. Tampoco permiten advertir que las luchas del pueblo mapuche se

ocupan, de manera especial, de evidenciar las consecuencias actuales de la desterritorialización indígena en las recurrentes trayectorias grupales de marginalidad, pobreza, migración forzada y discriminación padecidas. De esta forma, las demandas, los sentidos de lo justo y lo injusto, las experiencias de desigualdad, etc., que denuncian las comunidades, han adquirido acentos, visibilizaciones y resistencias específicas en la Patagonia argentina, donde la mayoría de las personas que se reconocen como parte del pueblo mapuche se ha visto obligada a habitar las periferias más pobres de los centros urbanos.

Para concluir, estos debates tampoco han planteado una vía factible de solución a los problemas históricos. La misma ley de emergencia territorial es una norma que, si bien inhibe desalojos indígenas y reconoce ciertos derechos colectivos, arroja fuera de la discusión otras implicaciones de los disensos por los espacios ancestrales. En los proyectos políticos indígenas, la recuperación y el resguardo de los

territorios es uno de los ejes centrales; por lo tanto, una ley cuyo tiempo de ejecución es limitado y prioriza el cuadro de la situación en la actualidad, en la medida en que acredita lo ocupado bajo el criterio de actual, tradicional y público, no viene a replantear la profundidad histórica del conflicto ni a dialogar con el proyecto de recuperación de zonas despojadas gestado por pueblos indígenas de la Patagonia. En estos planteamientos, las comunidades y familias indígenas ponen en tensión la concepción de la tierra como propiedad y como recurso para proponer otras formas de relación entre existentes. Se trata de una vida colectiva en los territorios de origen que se distancia del usufructo y la productividad capitalista para hacer foco en otras formas de originar, mantener y concebir las relaciones que componen el mundo; concepciones que todavía son impensables en los lenguajes jurídicos y los marcos de la disputa política que caracterizan a las formaciones simbólicas y materiales que llamamos Estados nacionales. **D**

Bibliografía

- Ahmed, Sara, 2003, "The Politics of Fear in The Making of Worlds", en *International Journal of Qualitative Studies in Education*, vol. 16, núm. 3, pp. 377-398.
- , 2004, "Affective Economies", en *Social Text*, vol. 22, núm. 2 (79), pp. 117-139.
- Blaser, Mario, 2019, "Reflexiones sobre la ontología política de los conflictos medioambientales", en *América Crítica*, vol. 3, núm. 2, pp. 63-79.
- Briones, Claudia, 2015, "Políticas indigenistas en Argentina: entre la hegemonía neoliberal de los años noventa y la 'nacional y popular' de la última década", en *Antípoda. Revista de Antropología y Arqueología*, núm. 21, pp. 21-48.
- Briones, Claudia y Ana Ramos, 2018, "Todo lo que es sólido (casi) se desvanece en el aire, todo lo sagrado (casi) se vuelve profano: manifestaciones discursivas de una crisis de hegemonía cultural", en *Heterotopías. Revista del Área de Estudios Críticos del Discurso*, vol. 1, núm. 1, pp. 1-38.
- Briones, Claudia, Marcela Tomas, Lorena Cardin, Ana Ramos, Valentina Stella, Ayelen Fiori, Mariel Bleger, Kaia Santisteban y Malena Pell Richards, 2020, "La trampa del mapuchómetro", en *Revista Anfibia*, 12 de octubre. Disponible en línea: <<https://www.revistaanfibia.com/la-trampa-del-mapuchometro/>>.
- Cámara de Diputados de la Nación, 2021, "9a. Reunión, 6a. Sesión ordinaria (especial). Período 139o.", en *Diario de Sesiones*, 26 de octubre. Disponible en línea: <<https://www.hcdn.gob.ar/secparl/dtaqui/diario-de-sesiones.html>>.
- Cámara de Senadores de la Nación, 2021, "13a. Reunión, 1a. Sesión ordinaria. Período 139o." en *Diario de Sesiones*, 28 de octubre. Disponible en línea: <<https://www.senado.gob.ar/parlamentario/sesiones/busquedaTac>>.
- Fairclough, Norman, 1992, *Discourse and Social Change*, Oxford University Press, Oxford.
- Gordillo, Gastón, 2020, "Se viene el malón. Las geografías afectivas del racismo argentino", en *Cuadernos de Antropología Social*, núm. 52, pp. 7-35.

- Hale, Charles R., 2004, "Rethinking Indigenous Politics in the Era of the 'Indio Permitido'", en *NACLA Report on the Americas*, vol. 38, núm. 2, pp. 16-21.
- Hall, Stuart, 2015, "Raza: el significante flotante", en *Intervenciones en Estudios Culturales*, núm. 1, pp. 9-23.
- Honorable Congreso de la Nación Argentina, 1992, "Ley No. 24.071. Apruébase el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes", 7 de abril. Disponible en línea: <<https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/470/texto>>.
- , 1995, "Constitución de la Nación Argentina. Ley No. 24.430. Ordénase la publicación del texto oficial de la Constitución Nacional (sanccionada en 1853 con las reformas de los años 1860, 1866, 1898, 1957 y 1994)", 10 de enero. Disponible en línea: <<https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/804/texto>>.
- , 2006, "Ley Nacional 26.160. Declárase la emergencia en materia de posesión y propiedad de las tierras que tradicionalmente ocupan las comunidades indígenas originarias del país, cuya personería jurídica haya sido inscripta en el Registro Nacional de Comunidades Indígenas u organismo provincial competente o aquéllas preexistentes", 23 de noviembre. Disponible en línea: <<https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-26160-122499/texto>>.
- , 2009, "Ley No. 26.554. Prórroguense los plazos establecidos en la Ley 26.160 en relación con la declaración de emergencia en materia de posesión y propiedad de las tierras que tradicionalmente ocupan las comunidades indígenas originarias", en *Boletín Oficial de la República Argentina*, 11 de diciembre.
- , 2013, "Ley 26.894. Ley 26.160 Prórroga", 16 de octubre. Disponible en línea: <<https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-26894-221176/texto>>.
- , 2017, "Ley 27.400. Prórroga. Ley No. 26.160", 23 de noviembre. Disponible en línea: <<https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-27400-291497/texto>>.
- Laclau, Ernesto, 1996, "¿Por qué los significantes vacíos son importantes para la política?", en Sergio Caggiano y Alejandro Grimson (coords.), *Antología del pensamiento crítico argentino contemporáneo*, Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales, pp. 85-95.
- , 2002, *Hegemonía y antagonismo: el imposible fin de lo político. (Conferencias de Ernesto Laclau en Chile, 1997)*, Editorial Cuarto Propio, Santiago de Chile.
- Lenton, Diana Isabel, 2005. *De centauros a protegidos: la construcción del sujeto de la política indigenista argentina desde los debates parlamentarios (1880-1970)*, tesis de doctorado en antropología, Universidad de Buenos Aires, Argentina.
- Magallanes, Julieta, 2019, "Políticas públicas, agencia judicial y derechos indígenas: aportes para una comprensión de los conflictos territoriales en el sur mendocino (Argentina)", en *Revista Tefros*, vol. 17, núm. 2, pp. 124-149.
- Manzano, Virginia, 2020, "La criminalización de la vida política popular: dimensiones éticas y epistemológicas de una pericia antropológica en el caso de la organización barrial Tupac Amaru", en *Publicar en Antropología y Ciencias Sociales*, año 18, núm. 29, pp. 14-25.
- Montero, Ana Solead, 2012, "Significantes vacíos y disputas por el sentido en el discurso político: un enfoque argumentativo", en *Identidades*, núm. 3, pp. 1-25.
- Muñoz-Navarro, Antonieta, 2008, "La nación en el discurso de la derecha. Un análisis ideológico del debate parlamentario chileno", en *Signo y Pensamiento*, vol. 27, núm. 53, pp. 174-192.
- Muzzopappa, Eva y Ana Ramos, 2017, "Encontrar al terrorista. De la seguridad nacional al Código Penal", en *(En)clave Comahue. Revista Patagónica de Estudios Sociales*, núm. 22, pp. 101-120.
- Organización Internacional del Trabajo (OIT), 2014, *Convenio Núm. 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes. Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas*, Organización Internacional del Trabajo, Lima.
- Pairican, Fernando, 2016, "Resquebrajando la República homogénea: la lucha por derechos civiles indígenas", en Domingo Namuncura, Jorge Pinto, Fernando Pairican, Elisa Loncon, Luis Cortés, Yasna Provoste, Delia Condori, Paloma Hucke, Elizabeth Licanqueo, Clorinda Cuminao, Margarita Calfio, Graciela Huinao y Lautaro Loncon, *Nueva Constitución y pueblos indígenas*, Pehuén Editores, pp. 105-113.
- Poder Ejecutivo Nacional, 2021, "Decreto 805/2021", en *Boletín Oficial de la República Argentina*, 17 de noviembre. Disponible en línea: <<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/253065/20211118>>.
- Ramos, Alcida, 1994, "The Hyper Real Indian", en *Critique of Anthropology*, vol. 14, núm. 2, pp. 153-171.
- Tolosa, Sandra y Verónica Samanta Guíñazú, 2020, "La 'ideología del reconocimiento'. Apuntes sobre la construcción e institucionalización estatal de una alteridad indígena (2003-2015)", en *Estudios Sociales del Estado*, vol. 6, núm. 11, pp. 106-144.
- Yanniello, Florencia, Valentina Stella y Kaia Santisteban, 2021, "La vuelta del discurso del 'mapuche usurpador'", en *Cosecha Roja*. Disponible en línea: <<https://www.cosecharoja.org/la-vuelta-del-discurso-del-mapuche-usurpador/>>.

Videos

Consenso Patagonia, 2022, *El conflicto territorial en la Patagonia en 2 minutos*. Disponible en línea: <https://www.youtube.com/watch?v=piN7n3EWlFU&t=93s&ab_channel=ConsensoPatagonia>.

Sobre las autoras

VALENTINA STELLA es doctora en antropología social por la Universidad de Buenos Aires. Es investigadora asistente del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (Conicet), con lugar de trabajo en el Instituto de Investigaciones en Diversidad Cultural y Procesos del Cambio de la Universidad Nacional del Río Negro y el Conicet, así como docente de grado y posgrado de la Universidad Nacional de Río Negro. Desde 2008 forma parte de la Red de Grupos de Estudios sobre Memorias Alterizadas y Subordinadas.

JULIETA MAGALLANES es licenciada en ciencias antropológicas con orientación sociocultural y doctora en antropología por la Universidad de Buenos Aires (UBA). Actualmente es becaria posdoctoral en el Instituto Patagónico de Ciencias Sociales y Humanas del Centro Nacional Patagónico del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas. Ha ejercido cargos docentes en la UBA, en la Universidad Nacional de Cuyo y en la Universidad Nacional de la Patagonia. Es integrante de la Red de Grupos de Estudios sobre Memorias Alterizadas y Subordinadas.